Mendoza, 0.9 MAR 2016

RESOLUCIÓN Nº 0 0 0 4 DETYT

VISTO el Expte. 140-D-2016-02376 por el cual se solicita la necesidad de reformar el calendario descripto en la Resolución 0001-DETYT-2016, y 0031-DES-2016, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos en las escuelas y cambio de Plan de Estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y de la Dirección de Educación Secundaria, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2014, 2015 y 2016;

Que a la fecha no están confeccionadas las listas por parte de las Juntas Calificadoras de Méritos;

Que es necesario reformar el calendario y extender el plazo previsto en la anterior Resolución;

Que las Direcciones se encuentran dentro de los tiempos formales de toma de posesión por parte de los docentes que se establecía en la Resolución 0001-DETYT-2016 y 0031-DES-2016.

Por ello EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA y TRABAJO R E S U E L V E

Artículo 1º.- Modifíquese parcialmente la Resolución 0001-DETYT-2016 y 0031-DES-2016, referida al concurso de disponibilidad de horas de los docentes titulares por cambio de plan de estudios, con la nueva reprogramación como se muestra en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones

Prof. SARA LÚCERO de SIMÓN DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUINDADA NESTOR JAVIER AMÉRICO DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ANEXO I

1.- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE:

- Cada Escuela notificará fehacientemente (por escrito) del contenido de la presente Resolución y su Anexo a TODOS los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se encuentren en uso de licencia por cualquier artículo de la Ley 5811 (incluyendo los docentes en cambio de funciones), a los docentes con Traslado Transitorio y con Misión Especial
- Dado que la ausencia del Docente a la Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad es que la notificación fehaciente reviste especial importancia. Por ello el/la directora/a y/o Secretario/a deben tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación escrita, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones

2.- REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL OFRECIMIENTO:

- BONO de PUNTAJE vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos. En caso de no poseer bono, deberá presentar el o los títulos registrados
- Declaración Jurada de Horas, Cargos o funciones, debidamente confeccionada, declarando por separado las horas en disponibilidad
- A los efectos de dar cumplimiento al Artículo Nº 23 de la Ley 4934 y al Artículo Nº 41 del Decreto 313/85, en caso de docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiran, presentando la certificación correspondiente que así lo acredite

3.- NUEVOS ESPACIOS CURRICULARES DE 3 y 4º AÑO

Debido a que se ofrecerán los espacios curriculares de 3° y 4 años creados por la Resolución 326-DGE-2015, 596-DGE-2015 y 333-DGE-2015 y sus modificatorias, con competencia de títulos según Resolución 2968-DGE-2015, es que se elaborará un orden de méritos aparte, en el que se incluyen los docentes que posean los títulos indicados en la Resolución 2968 que no cuentan con el bono de puntaje,

Prof. SARA LUCERO de SIMÓN DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Mendoza, (6 9 MAR 2018

RESOLUCIÓN NO O O 4 DETYT

RESOLUCIÓN Nº 11 7 2 DE

correspondiente al área en que se crea el nuevo espacio curricular.

4.- COMPATIBILIDAD

Para poder reubicar sus horas en disponibilidad el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

5.- VACANTES:

Las vacantes se ofrecerán <u>sin horario</u>, sólo se indica el turno, y son las producidas por creación, renuncias, bajas o liberadas por cambio de Plan de Estudios y en el Concurso de Traslados Ordinarios

6.- CRONOGRAMA:

Publicación del Orden de Méritos Provisorio: del 08-marzo al 15-marzo-2016

Período de Reclamos: del 09-marzo al 15-marzo-2016 mediante nota, en sede de

Junta Calificadora de Educación Secundaria: áreas 01 a 09 y 16 a 21 y, en sede de

Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo: áreas 10 a 15. Si el reclamo es:

- Antigüedad en la Docencia Media Provincial o Total se debe adjuntar 1^a
 hoja del Formulario 044, antigüedad computada al 31-diciembre-2015.
- 2. Antigüedad en la disponibilidad, se debe adjuntar volante de disponibilidad.
- 3. Si desea participar en otra zona que no sea la que está en disponibilidad, debe presentar nota indicando la zona en la que necesita reubicar, para ser incorporado/a en el Orden de Méritos correspondiente. Se recuerda que la ZONA SUR abarca los departamentos de Gral. Alvear, San Rafael y Malargüe y ZONA NORTE es el resto de la provincia

Publicación del Orden de Méritos Definitivo y Vacantes: a partir del 18-marzo-2016, en el Portal Educativo en los sitios de Junta Calificadora de Educación Secundaria y de Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo

Cronograma de Concurso:

Zona Norte: 21, 22, 23 28 y 29 de Marzo de 2016,

Zona Sur: 29 y 30 de Marzo de 2016,

el que se publicará oportunamente en Circular de las Juntas Calificadoras

LUGAR: Zona Norte: A confirmar

Zona Sur: A confirmar

Fecha de Alta: 01-abril-2016

Prof. SARA LUCERO de SIMÓN DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS ?

NESTOR JAVIERAMERICO

DIRECTOR DE EDUCATION

TÉCNICA Y TRABAJO

ADECCIÓN GENERAL DE ESCURLAS